



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
AUTO DE ARCHIVO

**13 SEP 2024**

Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud de convalidación.

**LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 013228 del 02 de agosto de 2024

**CONSIDERANDO**

Que NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 70164992, presentó para su convalidación el título de MÁSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, otorgado el 21 de junio de 2022, por la institución de educación superior EUROINNOVA FORMACIÓN, ESPAÑA mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2024-EE-096149.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en aplicación del derecho al debido proceso señalado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, en concordancia con lo desarrollado por la Jurisprudencia Constitucional Colombiana en donde se establece que *“toda actuación administrativa deberá ser el resultado de un proceso en el que la persona tuvo la oportunidad de expresar sus opiniones así como de presentar las pruebas que demuestren sus derechos, con plena observancia de las disposiciones procesales que lo regulen”*, el Ministerio de Educación Nacional le solicitó a NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO, mediante comunicación del 24 de abril de 2024 que allegara información complementaria consistente en:

*“Se ha encontrado ilegibilidad o incompletitud en los siguientes documentos reportados por el ciudadano:*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Resolución 10687 de 2019: “Artículo 27. Títulos propios o no oficiales. No se convalidarán los títulos universitarios no oficiales o propios, dado que estos títulos no son reconocidos oficialmente por los países de origen. Parágrafo: Excepcionalmente y de conformidad con el inciso segundo del parágrafo 1 del artículo 62 de la Ley 1753 de 2015, sólo podrán iniciar el proceso de convalidación, y bajo el criterio exclusivo de evaluación académica que trata la Subsección III de la presente resolución, aquellos títulos universitarios no oficiales o propios, a los estudiantes que se encontraban matriculados en programas de educación superior, con anterioridad al 9 de junio de 2015.”; es por lo anterior que nos permitimos informarle que no es procedente la convalidación de su título, ya que, en la documentación allegada por usted, no es posible verificar que la fecha de matrícula al programa, fue anterior a la plasmada en el artículo anteriormente citado.*

*Adicionalmente, la institución EUROINNOVA FORMACIÓN no se encuentra en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades del Gobierno de España.*

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-521 de septiembre 29 de 1992. M.P. Alejandro Martínez Caballero

Continuación del Auto por la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud de convalidación de NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO

*No obstante, en caso de contar con certificación expedida por la autoridad educativa gubernamental española competente, que permita revertir la presunción de ilegalidad de la institución formadora; y que sea posible validar mediante certificación emitida por la institución EUROINNOVA FORMACIÓN, que la matrícula del programa cursado es anterior a la fecha de 9 de junio de 2015; debe allegar adicionalmente:*

- *El certificado de asignaturas aportado no contiene el número de créditos de cada asignatura. Por favor aportar certificación expedida por la institución formadora donde conste tal información.*

- *No se aportó el certificado del programa académico, el cual debe contener:*

- I. *Descripción de las asignaturas.*

- II. *Contenido de las asignaturas (breve descripción del contenido académico de cada una de las asignaturas descritas en el certificado de asignaturas).*

- III. *Modalidad de ofrecimiento (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades).*

- IV. *Número de créditos académicos.*

- V. *Duración del programa.*

- VI. *Carga horaria (horas teóricas, teórico-prácticas y prácticas).*

*El certificado del programa académico debe ser de carácter oficial y emitido directamente por la institución que otorga el título. Si la certificación se emite de forma virtual, se debe allegar constancia que fue generada por la institución que otorga el título.*

- *De acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 2 de la Resolución 10687 de 2019, el solicitante debe adjuntar el formato de resumen de productos de investigación, disponible en el Sistema de Información de Convalidaciones de Educación Superior o en el sistema que defina el Ministerio, en el que se reporta el producto de investigación, académico o de innovación que haga las veces de tesis o trabajo de grado, o el producto que conllevó el otorgamiento del título.*

*En los programas que no requieran trabajo de investigación o tesis, se deberá aportar una constancia de la institución formadora, en la que se describan las características del requisito que conllevó al otorgamiento del título, adjuntando los documentos que lo soportan. Esta constancia debe presentarse traducida y no requiere apostilla o legalización por vía diplomática. La documentación anteriormente descrita se requiere debido a que, una vez realizada la validación en los sistemas de acreditación de educación superior del país de origen del título presentado a convalidar, se evidenció que la institución formadora/programa académico (según sea el caso) no cuenta con acreditación de alta calidad, por lo anterior y en atención a lo establecido en la Subsección III del Capítulo III de la Resolución 10687 de 2019, la solicitud deberá ser gestionada por el criterio de Evaluación Académica.*

*Nota Importante: Lo solicitado en este requerimiento es fundamental para continuar con el proceso de convalidación. En caso de no allegarlo, o allegarlo incompleto, su proceso podría ser archivado.*

*Además recuerde que, toda la información aportada para que sea válida, debe ser allegada con sus respectivos sellos y/o firmas de la institución de educación superior que la acredita."*

Lo anterior para continuar con el trámite a la solicitud de convalidación del título de MÁSTER EN DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, otorgado el 21 de junio de 2022, por la institución de educación superior EUROINNOVA FORMACIÓN, ESPAÑA advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término de un (1) mes siguiente al recibo de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se procederá a emitir el correspondiente auto de archivo.

La comunicación realizada por este Ministerio en la que se le solicitaba documentación adicional al solicitante, y la cual genera un término a favor de este, se realiza con el propósito de lograr la consecución de dichos requisitos faltantes ante la institución académica extranjera; para el caso en concreto se evidencia que, una vez iniciado el término establecido en la Resolución 010687 de 2019, para responder el requerimiento realizado por este despacho el pasado veinticuatro (24) de abril de 2024, y pasados los treinta (30) días establecidos en la mencionada resolución, no se evidencia que se haya allegado la documentación requerida para continuar con el proceso de convalidación o solicitud de prórroga, para lo cual se entiende como desistida su solicitud de convalidación y se da por terminado el proceso.

Que teniendo en cuenta que Convalidante no cumplió con la totalidad de los requisitos señalados en el oficio de traslado del 24 de abril de 2024, y en lo establecido en la Resolución N° 10687 del 09 de octubre de 2019, se dará aplicación al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 por lo cual se ordena archivar la actuación.

Continuación del Auto por la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud de convalidación de NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

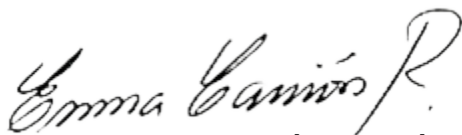
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Archivar la actuación administrativa iniciada por NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 70164992, radicada mediante solicitud 2024-EE-096149 por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Auto de Archivo rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C.

**LA SUBDIRECTORA (E) DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**



**EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ**

Proyectó: Laura Josefina Toro Suarez  
Revisó: Laura Josefina Toro Suarez  
Aprobó: EMMA EMIRA CARRIÓN RODRÍGUEZ



Acta de Notificación Electrónica.  
13 de septiembre de 2024  
2024-EE-263005  
Bogotá, D.C.

Señor(a)  
NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO  
Convalidante

Asunto: Notificación Electrónica de AUTO DE 13 SEP 2024

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de AUTO DE 13 SEP 2024, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico [NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co) indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de el AUTO DE 13 SEP 2024 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INES OJEDA RONCANCIO  
Subdirector técnico  
Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)  
Revisó: Profesional UAC (Natalia Gomez Cruz)

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** identificado(a) con **NIT 899999001** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-EC-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

### Resumen del mensaje

<b>Identificador del envío:</b>	626449
<b>Remitente:</b>	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - mineducacion@mineducacion.gov.co
<b>Cuenta Remitente:</b>	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
<b>Destinatario:</b>	
<b>Asunto:</b>	1151161 Acta de notificación electrónica NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO - AUTO DE 13 SEP 2024
<b>Fecha envío:</b>	2024-09-13 18:48
<b>Documento adjunto:</b>	Si
<b>Estado actual:</b>	No fue posible la entrega al destinatario

### Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
<b>Estampa de tiempo al envío de la notificación</b>	Fecha: 2024/09/13 Hora: 18:48:43	<b>Tiempo de firmado:</b> Sep 13 23:48:43 2024 GMT <b>Política:</b> 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<b>No fue posible la entrega al destinatario</b> (Problema en la entrega al servidor de destino)	Fecha: 2024/09/13 Hora: 18:48:44	Sep 13 18:48:44 cl-t205-282cl postfix/smtp[9055]: 8A8A81248489: to=<norbertozapatagaleano@gmail.com> &g t ;, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[209.85.202.27]:25, delay=1.4, delays=0.13/0/1/0.22, dsn=4.2.2, status=deferred (host alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[209.85.202.27] said: 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp 4fb4d7f45d1cf-5c42bc906c3si159935a12.384 - gsmtpp (in reply to RCPT TO command))

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

**Importante:** En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

### Contenido del Mensaje

 Cuerpo del mensaje:

Señor (a)  
NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO  
Convalidante

Esta es una notificación automática del Ministerio de Educación Nacional.  
Asunto: Notificación de AUTO DE 13 SEP 2024

De manera atenta le informo que usted ha recibido una notificación que se encuentra adjunta a este correo junto con la copia de AUTO DE 13 SEP 2024.

Cualquier entidad en la que usted presente la respectiva resolución, puede verificar directamente con nosotros la autenticidad de la misma; en el caso que requiriera copia auténtica de la resolución, debe requerirla a nuestra entidad por el Sistema de Atención al Ciudadano (<http://www.mineduccion.gov.co/1621/w3-propertyvalue-35807.html>) informando la dirección y ciudad de residencia donde desea que se le remita la copia auténtica, debido a que el original reposará siempre en el archivo histórico de nuestra entidad.

Para mayor información: Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
[www.mineduccion.gov.co](http://www.mineduccion.gov.co) - [atencionalciudadano@mineduccion.gov.co](mailto:atencionalciudadano@mineduccion.gov.co)

Atentamente,

Ministerio de Educación Nacional  
Unidad de Atención al Ciudadano

Esta es una notificación automática (Por favor no responda). "Antes de imprimir piense en su compromiso con el medio Ambiente, Responsabilidad Social - una campaña por el cero papel – Ministerio de Educación Nacional"

“CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.”

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
AA_014261_13092024.pdf	e8c1877c5ab26c69456049b0f171916ac396ca24869f9bff8df5597db4268e54
A1151161_AA_014261_13092024.pdf	341b1ca1009643390228ac59ccf901f28f12e710dc3b4ab0ce23cfe02f3b11ad

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

[www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)



Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2024

Señor  
NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO

Asunto: Citación para Notificación personal AUTO DE 13 SEP 2024

Respetado Señor,

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito que comparezca ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente comunicación, a fin de notificarse personalmente del contenido de AUTO DE 13 SEP 2024.

La notificación personal del acto administrativo podrá efectuarla de lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

En caso de no poder dirigirse a las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, solicitamos que autorice la notificación electrónica del mismo, al correo electrónico [NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co](mailto:NotificacionelectronicaDec491@mineducacion.gov.co) con asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTO ADMINISTRATIVO AUTO DE 13 SEP 2024, adjuntando el formato anexo, debidamente diligenciado.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, recordamos que estamos en una etapa de Distanciamiento individual Responsable, si usted tiene la posibilidad de recibir su notificación vía electrónica, por favor diligencie el formato anteriormente mencionado y la notificación de su acto administrativo será enviada a su correo, sin necesidad de su desplazamiento hasta el Ministerio de Educación Nacional.



Educación



**Radicado No.  
2024-EE-272093**

2024-09-23 11:22:20 a. m.

Reiteramos, el horario de atención para el proceso de notificación personal se efectuara lunes a jueves en el horario de 8:00 am a 5:00 pm y el viernes en el horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
23/09/2024 11:22:24 a. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía**

Folios: 2  
Anexos: 1  
Nombre anexos: Autorización Notificación Electrónica.pdf

**Elaboró:**  
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Tercerizado  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

**Aprobó:**  
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía



Bogotá, D.C., 1 de octubre de 2024

Señor  
NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO

Asunto: Notificación por aviso AUTO DE 13 SEP 2024

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

En la ciudad de Bogotá el 01 de octubre de 2024, remito al Señor (a): NORBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO, copia de AUTO DE 13 SEP 2024 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino".

De acuerdo con la parte resolutive del acto administrativo contra la decisión procede la **interposición del recurso de reposición**. En este sentido, podrá interponer el recurso por escrito ante el funcionario que dictó la decisión dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, a través de los canales oficiales que han sido habilitados por la administración:

- [NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co](mailto:NotificacionesElectronicas@mineduccion.gov.co)
- <https://sgdea.mineduccion.gov.co/TMS.Solution.MENGESDOC/PortalGo vPQRS DR/Registrar>

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico



**Educación**



**Radicado No.  
2024-EE-280747**

2024-10-01 01:57:35 p. m.

NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoría de AUTO DE 13 SEP 2024" con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Para validar autenticidad de este  
documento escanee el código QR  
1/10/2024 1:57:38 p. m.

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía**

Folios: 2  
Anexos: 2  
Nombre anexos: Auto 13 SEP 2024.pdf  
citación Auto 13 SEP 2024.pdf

**Elaboró:**  
JUAN SEBASTIAN CASTRO CASTRO  
Tercerizado  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

**Aprobó:**  
DORA INÉS OJEDA RONCANCIO  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Relacionamento con la  
Ciudadanía

---

**Ministerio de Educación Nacional**

Dirección: Calle 43 No. 57 – 14. CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 22 22800

Línea Gratuita: 018000 - 910122

Página 2 de 2

GD-FT-03 V6



# MINEDUCACIÓN

"En aras de garantizar la reserva de los documentos, el contenido de este sobre sólo puede ser leído por el destinatario. Artículo 15. C.P.C. ..."La correspondencia y demás formas de comunicación privadas son inviolables..."

ROBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN <<4-72>>

<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Corrido	<input type="checkbox"/> No Boleto Número
<input type="checkbox"/> No Recibido	<input type="checkbox"/> Falta de	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: 10/10/2024 Año: 2024 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del destinatario: Carlos Sánchez

CC: CC.1096301450

Centro de distribución: Observaciones

Observaciones: Cobertura

Servicios Postales Nacionales S.A. No. 900.082.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55  
Atención al usuario: +57 (1) 222 2800 - 81.8006 111.210 - servicioalciudadano@postales.gov.co  
Ministerio Colombiano de Correo

<b>Remitente</b>	<b>Destinatario</b>
Nombre Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN	Nombre Razón Social: ROBERTO DE JESÚS ZAPATA GALEANO
Dirección: CLL 43 NO. 57-14 PRIMER PISO	Dirección: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321200	Código postal: 111321200
Envío: RA4973163860	Envío: RA4973163860
	Fecha admisión: 03/10/2024 12:43:47

4-72